

CONVENIO COMPLEMENTARIO del CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS del 3 de Octubre de 1991 celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la entonces Secretaria de Justicia de la Nación

Entre la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. Subsecretario Lic. Santiago MONTOYA a cargo de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS por Decreto Provincial N° 1170/02 en adelante la DIRECCIÓN PROVINCIAL, por una parte; y por la otra, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, representada en este acto por el Sr. Director Nacional, Dr. Jorge Alberto LANDAU, en adelante la "DIRECCIÓN NACIONAL", acuerdan suscribir el presente Convenio Complementario del Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y la entonces Secretaria de Justicia de la Nación con fecha 3 de octubre 1991, en virtud de la autorización prevista en la cláusula Artículo 17° del citado convenio y atendiendo a los complementarios suscriptos por las mismas partes con fechas 3 de octubre de 1991 y 19 de octubre de 1995 y las Acta Acuerdo del 21 de mayo de 2002 y 15 de octubre de 2004, teniendo para ello presente:

Que el Convenio de Complementación de Servicios suscripto el 3 de Octubre de 1991 se celebró con la finalidad de brindar un mejor servicio a los contribuyentes y responsables del Impuesto a los Automotores y de Sellos en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, instrumentando mecanismos regulares de intercambio de información.

Que los avances en materia tecnológica permiten incorporar a los mecanismos de intercambio de información instrumentados entre la "DIRECCIÓN NACIONAL" y la "DIRECCIÓN PROVINCIAL", aquellos vinculados al intercambio electrónico de datos cuya implementación permite optimizar tanto la calidad de atención y servicio a los contribuyentes/usuarios así como la integridad de los datos a partir de los cuales el organismo fiscal ejerce sus funciones de aplicación, percepción y fiscalización de los gravámenes a la radicación vehicular.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto la DIRECCIÓN NACIONAL y la DIRECCIÓN PROVINCIAL acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los Registros Seccionales con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de sus funciones como agentes de recaudación de los Impuestos a los Automotores y de Sellos, transmitirán los datos relativos a los trámites sobre automotores y motovehículos a través de la aplicación informática Gercydas 2 la que será provista por la "DIRECCIÓN PROVINCIAL", rigiendo todas las previsiones contenidas en los convenios y actas acuerdos suscriptos oportunamente. Sin perjuicio de ello, las partes podrán establecer otros sistemas informáticos cuando los avances tecnológicos así como razones de oportunidad y conveniencia lo meriten-----

SEGUNDA: La forma de transmisión que se implementa por la cláusula PRIMERA regirá para los trámites de inscripción inicial, transferencia, cambio de radicación, de uso, de tipo, de domicilio, de carrocería, de motor, de denominación social, instalación de GNC, denuncia de robo o hurto, denuncia de venta, baja por destrucción total, desarme o desgaste y alta por recuperado, los que a la fecha no se encuentran incorporados al sistema en su

totalidad y que serán incluidos gradualmente sujeto a las posibilidades técnicas de las partes las que podrán determinar la incorporación de otros trámites en el futuro.-----

TERCERA: La DIRECCIÓN NACIONAL y la DIRECCIÓN PROVINCIAL relacionarán los datos contenidos en sus respectivas bases facilitando la liquidación de impuestos y la actualización registral 'on line'. El sistema informático de conexión provisto se utilizará exclusivamente para los fines que la "DIRECCION PROVINCIAL" y la "DIRECCION NACIONAL" determinen. La DIRECCIÓN NACIONAL facilitará el acceso a la información de sus bases de datos cuando cuestiones relacionadas con los tributos provinciales así como razones de auditoria lo requieran. -----

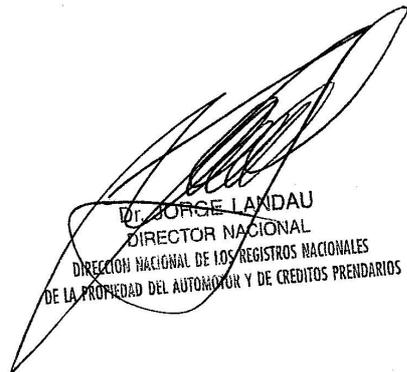
CUARTA: Las partes acuerdan que la realización de las acciones objeto del presente Convenio Complementario se encuadran entre las actividades encomendadas a la Comisión de Trabajo constituida conforme el artículo 15 del Convenio de fecha 3 de octubre de 1991. -----

QUINTA: La DIRECCIÓN NACIONAL y la DIRECCIÓN PROVINCIAL, conforme lo dispuesto en el presente convenio, se comprometen a adecuar las previsiones contenidas en los convenios y acta acuerdos suscriptos oportunamente, así como, garantizar la confidencialidad de los datos que intercambien en virtud de la ejecución del presente Convenio Complementario.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata , Provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de DICIEMBRE de 2004.



Lic. SANTIAGO MONTOYA
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS



Dr. JORGE LANDAU
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

1. **Faltan los dominios viejos**
2. **Faltan los dominios alfanuméricos que inician el dominio con la letra R en adelante, para las altas provisionales**
3. **Muchos días no se puede enviar los R-085**
4. **No informa la cuota vigente, en el papel de trabajo (2004/05)**
5. **No liquida la cuota vigente, en el R-121**
6. **Liquida proporción de la cuota vigente en las bajas, en el mes anterior al vencimiento y no corresponde.**
7. **La actualización de las tablas de sellos e inscripciones iniciales, debe ser automática**
8. **El distrito debe salir en forma automática. (ej. Avellaneda)**
9. **Debe permitir la reimpresión del R-085**
10. **No debe tomar como fecha de transferencia, la fecha de la consulta del papel de trabajo. Incorrecta la fecha de vigencia**
11. **En el papel de trabajo debe figurar el detalle de cuotas incluidas en la cuota 2001/99**
12. **Cuando se consulta la deuda y surgen códigos que no nos permiten regularizar y rentas no cumple con los plazos debe existir una forma de emitir un R-121 que refleje lo actuado sobre ese dominio por el módulo de justificaciones, todo debe estar reflejado dentro del G2. Responsabilidad del agente de percepción.**
13. **Cuando se emite el R-121 de sellos no surgen los datos del automotor con los que el registro determinó el impuesto y no se puede controlar**
14. **La actualización de la información del automotor y titular desde el INFOAUTO por algún soporte**
15. **Deben enviar instructivo para las nuevas tareas, ejemplo la obtención de la PIN**
16. **Deben hacer un instructivo para la utilización del G2, los Registros trabajan con prueba y error**
17. **Valuación categoría B,C,etc. para Inscrip. Iniciales.**
18. **Con las moratorias no se puede seguir. Desde acá se autoriza la entrega y qué hace el RRSS.**
19. **Moratoria caduca y tengo que remitir el legajo y no puedo seguir. Qué hago?**
20. **Falta el módulo de Inscripción Inicial con transferencia simultánea. (solidaridad)**

21. Falta el módulo de transferencia con cambio de radicación (solidaridad)
22. Falta el módulo de transferencia simultanea con baja por exportación definitiva, (solidaridad)
23. Falta el módulo de transferencia simultanea con baja por desarme, (solidaridad)
24. Falta el módulo de transferencias simultaneas, (solidaridad)
25. Hacer un instructivo con relevamiento de errores (ej. 440/siap) y sus soluciones.
26. Crear la posibilidad de remisión parcial para carga en el Host. Problema: transferencia o 0Km con transferencia simultánea.
27. Cierres de caja: los 121 te los remite al cierre de caja del día de inscripción de la transferencia y no al día en que fue emitido.
28. Imposibilidad de emisión de las DDJJ.
29. Falta modulo de transferencia con convocatoria simultanea (para enlazar el dominio viejo con el nuevo.
30. Cambios de radicación que no liquida al poner fecha de tributación, para los provisorios, el día de inscripción del trámite.
31. Estandarizar la carga para dominios de motos y autos – AAA-001 , 001-AAA, para que el sistema permita el ingreso.